



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 2021-0085 PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE NUEVE (9) MONTACARGAS ELÉCTRICOS, SEIS (6) OPERADORES PARADOS Y TRES (3) OPERADORES SENTADOS, POR UN PERÍODO DE CINCO (05) MESES.**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde opera la sede principal de PROMESE/CAL, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día dieciséis (16) de junio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

Se encuentra ausente con excusa el **Dr. Cesar Antonio Bido Rosario**, Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité, que por problemas de salud no ha podido comparecer.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

Selección del procedimiento para el alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) operadores de pie y tres (3) operadores sentados, por un periodo de cinco (05) meses.

1)

ITEM NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DEL SERVICIO
1	<p><b>Servicio de alquiler de montacargas eléctricos (operador parado), según Ficha Técnica:</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> <b>Montacargas Eléctricos Operador Parado;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Con espaldar ergonómico.</li><li>• Con operador de pie.</li><li>• Sistema al alcance sencillo de tijera (single reach).</li><li>• Movimiento lateral para posicionamiento de la carga de 2" a 4" a cada lado.</li><li>• Altura mínima de elevación de carga 190".</li><li>• Capacidad máxima de carga entre 2,000 lbs – 4,000 lbs.</li><li>• Motor corriente alterna.</li><li>• Operación silenciosa.</li><li>• Suspensión: articulada que garantiza el contacto con el piso.</li><li>• Frenado: freno de disco en el eje de la armadura del motor combinado con freno regenerativo del motor.</li><li>• Ruedas poliuretano.</li><li>• Cargador externo automático trifásico 208 con un tiempo de carga máximo de 8 horas incluidas.</li><li>• Batería de: 24 – 48 voltios, 900 - 1300 ampere/horas.</li><li>• Instalación de cargador.</li><li>• Manuales de servicios, parte y operaciones.</li><li>• Fecha de fabricación del equipo no menor a 5 años.</li></ul>	6 unidades	5 meses

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

2	<p>Servicio de alquiler de montacargas eléctricos (operador sentado), según Ficha Técnica:</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <p>Montacargas Eléctricos Operador Sentado;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con asiento ergonómico.</li> <li>• Con operador de sentado.</li> <li>• Sistema de horquillas convencionales.</li> <li>• Movimiento lateral para posicionamiento de la carga de 2" a 4" a cada lado.</li> <li>• Altura mínima de elevación de carga de 190".</li> <li>• Capacidad máxima de carga entre 4,000 lbs- 7,000 lbs.</li> <li>• Motor de corriente alterna.</li> </ul>	3 unidades	5 meses
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación silenciosa.</li> <li>• Suspensión: articulada que garantiza el contacto con el piso.</li> <li>• Ruedas de poliuretano.</li> <li>• Cargador externo automático trifásico 208 con un tiempo de carga máxima de 8 horas incluido.</li> <li>• Batería de: 24 – 48 voltios, 900 - 1300 ampere/horas.</li> <li>• Instalación de cargador.</li> <li>• Manuales de servicios, parte y operaciones.</li> <li>• Fecha de fabricación del equipo no menor a 5 años.</li> </ul>		

- 2) La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;
- 3) Designación de peritos.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés que el Comité encuentre pertinente tratar en estos momentos.

**EL Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el trece (13) de junio del años dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.



**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación D.OP. 0094-2021, de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Junior Antonio Arias Collado**, Director de Operaciones y Logística, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita el alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) operadores de pie y tres (3) operadores sentados por un periodo de cinco (05) meses, en virtud del uso y funcionamiento que tiene el departamento.

**VISTA:** La solicitud de Apropiación presupuestaria marcada con el Núm. de Ref. DCC-SCAP-2021-0117, instrumentada por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021), dirigida a la **Licda. Jesuscita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, contentivo el Servicio de Alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) con operador parado y tres (3) con operador sentado, por un periodo de cinco (05) meses, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,779,000.00)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el Núm. de Ref: DCC-SAI-2021-0023, de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramon Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual solicita la aprobación al Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para dar inicio al proceso de compras para el **Servicio de Alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) con operador parado y tres (3) con operador sentado, por un periodo de cinco (05) meses**, según lo descrito en la comunicación.

**VISTO:** EL Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG1623087427123zug9U, de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintiuno (2021), para el Servicio de Alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) operadores de pie y tres (3) operadores sentados, por un periodo de cinco (05) meses, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,779,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, dado el requerimiento y las especificaciones del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, en la cual nos dice: “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

**CONSIDERANDO:** Que **PROMESE/CAL**, está enfocada y encargada en la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, luego de ponderar todo lo anteriormente establecido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:


**PRIMERO:** **APROBAR** bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para el Servicio de Alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) operadores de pie y tres (3) operadores sentados, por un periodo de cinco (05) meses.


**SEGUNDO:** **APROBAR** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para el Servicio de Alquiler de nueve (9) montacargas eléctricos, seis (6) operadores de pie y tres (3) operadores sentados, por un periodo de cinco (05) meses, en virtud de lo que establece la Ley 340-06.

**TERCERO:** **DESIGNAR** a los señores Sr. Luis Angomas Veloz, Operador de montacargas, de la Sección de Despacho de Insumos para la Salud, y el Sr. Juan Rene Rodríguez, Verificador de la Sección de Despacho de Insumos para la Salud, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y la Licda. Ana Valdez, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

**CUARTO:** **APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las dos treinta (02:30 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información y Miembro

CCC/CB/Av.